

Concejo Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2024-C/MPP

Puno, 11 de abril de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 10 de abril del 2024, el Dictamen N° 07-2024-COALyR, Sobre Propuesta de Convenio de marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y el Instituto Peruano de Negocios S.A.C., emitido por la Comisión de Asuntos Legales y Reglamentos, y demás actuados contenidos en el expediente, y;

CONSIDERANDO:

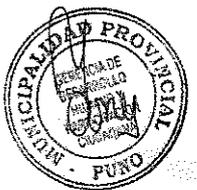
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidad, prescribe que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo, asimismo, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicas un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el artículo 72°, numeral 72.1, establece que la competencia de las entidades tiene su fuente en la constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquellas derivan. Y el numeral 72.2, indica que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia; asimismo, el artículo 88°, numeral 88.3., señala, que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, conforme a lo establecido por los convenios de colaboración se entiende que, dos o más entidades acuerdan dar estabilidad a la colaboración recíproca entre sí, asumiendo cuáles serán las técnicas a emplear y su contenido. Asimismo, las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público; entonces, se tiene habilitada la celebración de convenios





Concejo Provincial de Puno

administrativos con las particulares, entendidas como las técnicas convencionales empleadas por la Administración para alcanzar objetivos de interés público, pero sin que exista ánimo de lucro en la contraparte ni contenido patrimonial como eje fundamental de la relación; pues si existiera ánimo de lucro, estaríamos ante contratos administrativos sujetos a la regulación de las compras públicas;

Que, mediante Oficio N° 0151-2023-CA2-IPN de fecha 30 de enero de 2023, la Sra. Omayra S. Prudencio Alejandro- Gerente General del Instituto Peruano de negocios, hace referencia a la reunión virtual de fecha 26 de enero de 2023, donde detallo el objetivo del Programa - Educa Perú, y las becas, talleres y charlas a la comunidad; además, precisa que el Programa EDUCA - Perú ha beneficiado a más de 509 jóvenes del distrito, con becas y medias becas, con cursos técnicos y de empleabilidad, además adjunta cuadros que detallan los cursos cortos de formación técnica, Certificado de Vigencia Poder, registro de ficha RUC, y la copia de su DNI;

Qué, asimismo, con Oficio N° 0153-2023-CA2-IPN con Trámite N° 202324150087, la Gerente General del Instituto Peruano de negocios, hace de conocimiento que su institución viene desarrollando diversas actividades educativas y empresariales en el distrito. Asimismo, continúa con el fortalecimiento educativo y empleabilidad, brindando diversas herramientas educativas. Por tal razón muestra su intención de convenio de Cooperación Interinstitucional, con la finalidad de continuar desarrollando diversas actividades para el crecimiento del distrito en conjunto, a través del Programa "Educa Perú";

Que, con Informe N° 257-2023-MPP-SG-PECD de fecha 21 de abril de 2023, el Lic. Melvin Otto Quispe Churquipa - Sub Gerente de Promoción, Educación, Cultura y Deporte, precisa que como objetivo del presente convenio tiene establecer el marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Peruano de Negocios S.A.C. (IPN) y la Municipalidad Provincial de Puno, que permita realizar acciones conducentes a la cooperación mutua en materia del fortalecimiento en la educación, empresarial y emprendimiento, que contribuyan al desarrollo de la provincia; por lo que considera VIABLE el convenio, con la finalidad de seguir promoviendo la capacitación de los jóvenes en diferentes especialidades Técnicas, para su formación o complementación académica con instrumentos técnicos, para el mercado competitivo en el campo laboral a nivel Provincial y Regional;

Que, mediante Informe N° 080-2023-MPP/GDHPC de fecha 26 de abril de 2023, el Mgter. Yonell De La Cruz Cornejo - Gerente de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, hace referencia al contenido del Informe N° 257-2023-MPP-SG-PECD del Sub Gerente de Promoción Social, Educación, Cultura y Deporte; así también, indica que el objetivo de la Municipalidad Provincial de Puno, es de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población, es por ello que dicha Gerencia de también considera VIABLE, la suscripción del convenio interinstitucional entre el Instituto Peruano de Negocios S.A.C. (IPN) y la Municipalidad Provincial de Puno, mismo que tiene por objeto establecer mecanismos y procedimientos que faciliten una mutua colaboración entre instituciones;

Que, con Hoja de Coordinación N° 519-2023-MPP/GTDE de fecha 04 de setiembre de 2023, la Gerente de Turismo y Desarrollo económico, hace referencia a lo contenido en el Informe N° 084-2023-MPP/GTDE/SGPEDER/GCC, emitido por el Ing. Geronimo Cutipa Cutipa - Sub Gerente de Promoción Empresarial y Desarrollo Económico Rural, quien precisa que el Instituto Peruano de Negocios brindara cursos cortos de formación técnica gratuitos a favor de las MYPES y emprendedores en la provincia de Puno (Cajero Bancario Comercial, entre otros), y estos cursos de formación técnica contribuirá a contrarrestar los índices de desempleo en la provincia de Puno, y también apoyara a la reactivación económica; por lo que declara VIABLE la propuesta de convenio entre la MPP y el IPN;





Concejo Provincial de Puno



Que en ese marco, considerando los informes técnicos de las áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Puno, y estando el objetivo que se pretende con la suscripción de la presente propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y el Instituto Peruano de Negocios S.A.C, el cual permitirá realizar acciones conducentes a la cooperación mutua en materia de fortalecimiento en la educación, empresarial y emprendimiento, que contribuirá al desarrollo de la provincia;



Que, el convenio es una figura que forma parte del derecho administrativo, incorporado en la Ley Orgánica de Municipalidades, que se celebra entre entidades públicas o entre entidades públicas y privadas, bajo las siguientes características: 1. No existe interés patrimonial, los intereses de las partes son públicos. 2. El beneficiario es la comunidad o el interés general. Se trata de priorizar necesidades para destinar recursos comunes a un orden o fin público. 3. Tienen una naturaleza colaborativa. La Ley del Procedimiento Administrativo General señala por ejemplo que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. En consecuencia, al suscribir un convenio se busca un espacio de colaboración común entre las partes firmantes, donde se establecen disposiciones y obligaciones concretas determinadas y ejecutables entre las partes;



Que mediante Opinión Legal N° 292-2024/MPP/GAJ, la Abog. Ross Mary Vargas Romero, Gerente de Asesoría Jurídica, luego de la evaluación y análisis opina que, ES VIABLE la aprobación de la Propuesta de CONVENIO DE MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y EL INSTITUTO PERUANO DE NEGOCIOS S.A.C;



Que, mediante el Dictamen N° 07-2024-COALyR de fecha 21 de febrero de 2024, la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, Dictamina: "que es VIABLE aprobar la propuesta de Convenio de marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y el Instituto Peruano de Negocios S.A.C, presentando por Omayra S. Prudencio Alejandro - Gerente General del Instituto Peruano de Negocios. Por lo que, correspondería que el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo, faculte al alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno para la suscripción de dicho convenio;



Que, en Sesión Ordinaria del 10 de abril de 2024, el Pleno del Concejo Municipal por unanimidad, decidió aprobar y autorizar al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno Lic. Javier Ponce Roque, la suscripción de Convenio de marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y el Instituto Peruano de Negocios S.A.C;



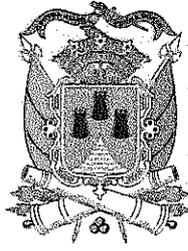
En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción del CONVENIO DE MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y EL INSTITUTO PERUANO DE NEGOCIOS S.A.C, cuyo objeto tiene realizar acciones conducentes a la cooperación mutua en materia de fortalecimiento en la educación, empresarial y emprendimiento, que contribuirá al desarrollo de la Provincia de Puno.

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR, que el convenio en el Marco de Cooperación Interinstitucional tendrá un plazo de vigencia de un (01) año desde su suscripción, el mismo que podrá ser renovado por mutuo acuerdo previa evaluación del mismo.

ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR, al Alcalde Provincial, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones la suscripción del convenio aprobado en el artículo primero.



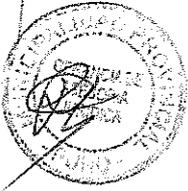
Concejo Provincial de Puno

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Turismo y Desarrollo económico, Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Desarrollo Económico Rural, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, y Sub Gerencia de Promoción Social, Educación, Cultura y Deporte, la implementación y cumplimiento del presente acuerdo en lo que cada una corresponde según sus atribuciones.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Turismo y Desarrollo económico y Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, y al Instituto Peruano de Negocios S.A.C. (IPN).

ARTICULO SEXTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del Presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE